



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 25/89

APROBACION CONVENIO CON SIPROSALUD

VISTO : El convenio suscripto entre el Sistema Provincial de Salud y la Municipalidad de Epuyén y

CONSIDERANDO: Que la cláusula séptima de dicho convenio sujeta la validez del acuerdo a la ratificación por parte de este Honorable Cuerpo,

Que es un objetivo primordial de este Gobierno, el logro de un mejoramiento en el nivel sanitario de la Población.-

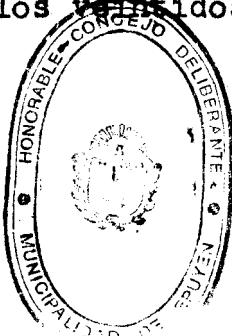
POR ELLÓ : EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES  
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Apruébase en todo sus términos el convenio suscripto entre/ el Señor Intendente Municipal de Epuyén y el Señor Presidente del Sistema Provincial de Salud, con fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo,, al Sistema Provincial de Salud y, cumplido, archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, a los veintidos días del mes de marzo de 1989.-



*[Signature]*  
DANIEL F. OLIVET  
Vice-Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT

**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

**Honorable Concejo Deliberante**

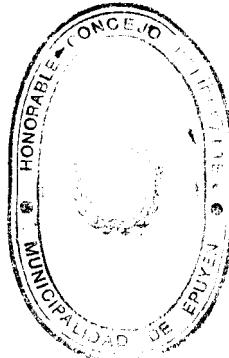
////

porte adicional equivalente a 10 (diez) Módulos Municipales por animal y por día en concepto de mora.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, púlique y, cumplido archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo /  
Deliberante de Epuyén, a los nueve días del mes de  
agosto de 1989.-

HUGO ANDRES DALAIN  
SECRETARIO LEGATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



FAUSTINO A. SILVA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Entre el Sistema Provincial de Salud, representado en este acto por su Presidente, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28º de la Ley 3110, Dr. SAVERIO TEDESCO, D.N.I. N° 4.697.667 con domicilio legal en Moreno N° 555- Rawson, en adelante el Si-ProSalud, por una parte y la Municipalidad de la localidad de E.P.U.Y.E.P., representada en este acto por su Intendente,

Do. Jorge CAPRANO D.N.I. N° 5413165 ... con domicilio legal en ... E.P.U.Y.E.P. ...., en adelante, el "Municipio", convienen celebrar el presente acuerdo marco.-

PRIMERA: El "Municipio" y el Si-ProSalud convienen efectuar acciones conjuntas, tendientes a cumplir objetivos particulares que tengan como base el logro de un mejoramiento en el Nivel Sanitario de la población.

SEGUNDA: El Si-ProSalud se compromete a coordinar los esfuerzos propios con los del "Municipio" y mancomunadamente con el de las restantes Comunas facilitando a tal fin todos los medios a su alcance. - - - -

TERCERA: El "Municipio" acuerda con el Si-ProSalud adherirse brindando su apoyo y colaboración en el desarrollo de la misión integrada que entre las partes prevee el artículo 20º y concordantes de la Ley 3110, en el marco del espíritu general que anima a la citada norma legal.

CUARTA: El "Municipio" se compromete a brindar, si ello resultara necesario y a solicitud del Consejo Comunitario, instalaciones propias o de terceros que permitan llevar a cabo la elección y reuniones de los miembros de los Consejos Comunitarios. - - - - -

QUINTA: El "Municipio" se compromete a que los Consejos Comunitarios se compongan con no menos de tres (3) miembros y no más de cinco (5)